

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 12 de Diciembre 2022

OFICIO N° 3934-2022-MTC/28

Señora
ANGELICA SEDANO CRISPIN
Av. Jorge Chávez S/N
YAULI - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA

Asunto : Requerimiento de pago
Referencia : Resolución Viceministerial N° 54-2015-MTC/03

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia informarle lo siguiente:

Mediante Resolución Viceministerial N° 54-2015-MTC/03 de fecha 22 de enero de 2015, notificada el 30 de enero de 2015, se otorgó autorización por el plazo de diez años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Yauli, departamento de Huancavelica, de acuerdo a las condiciones esenciales y características técnicas que se detallan en la citada resolución.

Al respecto, el artículo 63 y siguientes de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, describe que los titulares del servicio de radiodifusión están obligados al pago por derecho de autorización o renovación, del canon y tasa por explotación de servicio, en concordancia con los artículos 112, 116 y 122 de su reglamento; y con el Decreto Supremo N° 016-2010-MTC que aprueba el régimen de canon por el uso del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de radiodifusión.

En ese sentido, de la revisión efectuada en el sistema de cuentas por cobrar de este Ministerio se ha verificado que, respecto a la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 54-2015-MTC/03, no ha cumplido con la obligación de pago por concepto de tasa¹ del periodo 2021, cuyo monto asciende a S/ 72.01 (Setenta y dos con 01/100 soles), conforme se detalla en el estado de cuenta emitido el 12 de diciembre de 2022 con código N° 448117, cuya copia se adjunta.

En consecuencia, se le otorga un plazo improrrogable de **diez (10) días hábiles**, el mismo que será computado desde el día siguiente de su notificación, a efectos de que cumpla con realizar el pago de la deuda señalada; a cuyo vencimiento, en caso de verificar que continúa el incumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión concordante en el numeral 4 del artículo 205 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se pondrá en conocimiento de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva para los fines pertinentes.

El importe adeudado, según estado de cuenta por cobrar adjunto, deberá ser cancelado en efectivo o mediante cheque certificado o de gerencia en las agencias del Banco de la Nación²

¹ Cabe precisar que en caso el titular de la autorización incumpla con la presentación de la declaración anual se realizará el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

² Al apersonarse a las ventanillas del Banco de la Nación, deberá indicar:

1. Convenio entre el Banco de la Nación y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Sector Comunicaciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/2282969> ingresando el número de expediente **I-552464-2022** y la siguiente clave: GF0YC8 .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

a nivel nacional o en la Tesorería de este Ministerio. Para tal efecto podrá actualizar el monto de su deuda comunicándose al correo electrónico celias@mtc.gob.pe

Finalmente, le informamos que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones cuenta con una Mesa de Partes Virtual (MPV -MTC) que es la plataforma digital que le permitirá, desde cualquier lugar y momento, ejercer sus derechos como administrado respecto de la presentación de solicitudes, consultas o recursos administrativos ante este ministerio, a la cual podrá acceder a través de <https://mpv.mtc.gob.pe/>

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSE CARLOS HURTADO RANTES

DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JCHR/cris/cdec

2. Recaudación Vía Teleproceso en Base de Datos con N° de Transacción 3711.
3. N° de RUC o DNI del deudor o Código de usuario.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sddstd.mtc.gob.pe/2282969> ingresando el número de expediente **I-552464-2022** y la siguiente clave: GF0YC8 .



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

ACC77900



BICENTENARIO PERÚ 2021

2022.12.12 11:42 AM

CISLAS

Pág. 00001 de 00001

Emitido el : 12/12/2022

Vigente hasta el : 31/12/2022

RUC: 10232639755

ESTADO DE CUENTA POR COBRAR

Código : 0448117

Usuario : SEDANO CRISPIN, ANGELICA

Dirección : AV. JORGE CHÁVEZ S/N YAULI - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA

Servicio	Concepto	Periodo	Inicio	Vencimiento	Monto	Mora	Total
Tipo Servicio : Servicios De Radiodifusion							
Radiodifusion Sonora	Tasa Tele	2021	2022.04.01	2022.04.30	71.08	0.93	72.01
Total Servicios De Radiodifusion :					71.08	0.93	72.01
TOTAL POR EMPRESA :					71.08	0.93	72.01

"Si hubiera cumplido con el pago de la deuda detallada, sírvase dejar sin efecto el presente documento".

Fuente: Sistema iGACC

MENSAJE AL CLIENTE

Los pagos pueden realizarse:

a) A través de las agencias del Banco de la Nación a nivel nacional, para cuyo efecto debe verificar previamente el monto de su deuda comunicándose al teléfono 615-7800

Anexos **Concesiones**: 2305, 1456, Anexos **Control**: 1657, 1862 y en el caso de **Autorizaciones** al siguiente correo electrónico: celias@mtc.gob.pe

Al apersonarse a las ventanillas del Banco de la Nación a realizar el pago indicar:

1.- Convenio entre el Banco de la Nación y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Sector Comunicaciones.

2.- Recaudación vía Teleproceso con Base de Datos.

3.- Número de Transacción 3711.

4.- Número de RUC o DNI o Código de Usuario.

5.- El pago en el Banco de la Nación deberá realizarse en efectivo.

b) En la Tesorería de este Ministerio, recabando previamente el Estado de Cuenta por Cobrar.

c) El pago puede realizarse en efectivo o con cheque certificado o de gerencia a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

d) El presente documento no servirá de prueba ni presunción de pagos anteriores, pues constituye información referencial sujeta a verificación y/o fiscalización.